



Vicerrectorado de Estudiantes
Servicio de Atención y Ayudas al Estudiante
Sección de Ayudas al Estudio

INSTRUCCIONES PARA BENEFICIARIOS DE PLAZA SICUE. CURSO 2020/2021

1º.- Una vez aceptada la plaza Sicue, es importante CONTACTAR DE FORMA INMEDIATA CON LA UNIVERSIDAD DE DESTINO, YA QUE ALGUNAS UNIVERSIDADES ESTABLECEN UNA FECHA LÍMITE PARA EL ENVÍO DE LA DOCUMENTACIÓN.

2º.- Aunque sea beneficiario de plaza Sicue, usted continúa siendo estudiante de la Universidad de Jaén en el curso 2020/2021, por tanto, deberá:

- **Realizar la matrícula en la Universidad de Jaén en el curso 2020/2021, en el plazo establecido al efecto.**
- **Para los plazos de matrícula y modificación de matrícula se estará a lo dispuesto en la normativa que apruebe la Universidad de Jaén.**
<https://www.ujaen.es/estudios/acceso-y-matricula/matricula/normativa-e-informacion-de-matricula>

3. Estudiantado de Grado o Máster Oficial no incluido en los apartados anteriores.

Plazo único para el estudiantado de Grado y Máster Oficial: Desde las 10:00 horas del día 10 de septiembre hasta las 23:59 horas del día 13 de septiembre de 2020. Durante este plazo, el estudiantado podrá modificar su matrícula tantas veces como desee.

El estudiantado que no haya podido formalizar matrícula durante el plazo anteriormente indicado, podrá formalizarla desde las 10:00 horas del día 15 de octubre hasta las 23:59 del día 18 de octubre de 2020 sin penalización. Después de este plazo se admitirán a trámite exclusivamente aquellas solicitudes que acrediten documentalmente la imposibilidad de haber formalizado la matrícula en los plazos establecidos, serán resueltas de forma personalizada, y el pago de matrícula no podrá fraccionarse. En este caso, la admisión, si procede, será para cursar asignaturas de segundo cuatrimestre, salvo que exista informe favorable del/de la responsable del Centro y siempre antes de la apertura de actas de la convocatoria ordinaria I.

Artículo 6. Modificaciones de la solicitud inicial de matrícula.

Las modificaciones se realizarán a través de la aplicación de automatrícula, y su acceso estará limitado al estudiantado que esté al corriente de pago. Para el estudiantado en la modalidad de pago fraccionado, las modificaciones de matrícula conllevarán un reajuste de los recibos posteriores.

1. Titulaciones de Grado

- a) Del 15 al 18 de octubre de 2020, para modificar su solicitud inicial de matrícula.*
- b) Del 8 al 10 de febrero de 2021, para modificar asignaturas del segundo cuatrimestre.*

2. Másteres Oficiales

- a) Del 9 al 12 de noviembre de 2020, para modificar su solicitud inicial de matrícula.*
- b) Del 8 al 10 de marzo de 2021, para modificar las asignaturas del segundo cuatrimestre.*

3. Estudiantado de Movilidad Nacional e Internacional

El estudiantado saliente de la Universidad de Jaén, que curse estudios en el marco de Programas de Movilidad Estudiantil, cuyo contrato académico sufra alguna alteración con posterioridad al plazo de modificación de matrícula del 15 al 18 de octubre de 2020, podrá a su vez modificar su solicitud de matrícula en los plazos de modificación siguiente. El Servicio de Atención y Ayuda al Estudiante comunicará



Vicerrectorado de Estudiantes
Servicio de Atención y Ayudas al Estudiante
Sección de Ayudas al Estudio

a la Jefatura de planificación y coordinación de matrícula los datos del estudiantado autorizado para realizar esa modificación al menos 5 días hábiles antes de los plazos de modificación de matrícula, que quedan establecidos en las siguientes fechas:

- Del 16 al 18 de noviembre de 2020, para cualquier asignatura.
- Del 28 al 30 de abril de 2021, para asignaturas del segundo cuatrimestre. Durante este plazo, se podrá solicitar también la modificación de asignaturas del primer cuatrimestre o anuales siempre que dicho contrato esté validado por todas las partes, en los siguientes casos:
 - Se permite el alta de asignaturas que se tengan que cursar en el segundo cuatrimestre en la Universidad de destino, aunque las equivalentes estén asignadas al primer cuatrimestre de la Universidad de Jaén. En este caso, se considera que el estudiantado renuncia expresamente a la docencia teórica y práctica de la Universidad de Jaén, así como al derecho de examen de la convocatoria ordinaria I.
 - Se permite la baja de asignaturas siempre que estas se hayan suprimido del contrato de movilidad y no estén calificadas (incluida la calificación de "no presentado") en la convocatoria ordinaria I.
- En caso de ser **solicitante de Beca** del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte en el **curso 2020/2021**, **deberá indicar en la solicitud que es estudiante de la Universidad de Jaén.**

3º.- Complimentar y validar el **Acuerdo Académico a través de Umove**. (En dicha plataforma tendrán disponibles las instrucciones sobre el funcionamiento de la aplicación informática). **Para que se active el botón de acceso y, de ese modo, poder acceder a formalizar el Acuerdo Académico, hay que poner una fecha estimada de inicio de la docencia:**

Si desea modificar alguno de los campos sombreados, por favor, pongase en con

Detalle Estancia

* Cuatrimestre en el que se realiza la estancia:

Duración prevista:

* Fecha Inicio de docencia:

<http://www.ujaen.es>> Intranet>UniversidadVirtual>ServiciosAcadémicos>Movilidad>UMOVE

El Acuerdo Académico se podrá cumplimentar en la siguiente fecha:

- **Elaboración del acuerdo académico: del 25 de junio al 24 de julio de 2020, ambos inclusive.**

4º.- Para cumplimentar el **Acuerdo Académico**, el/la alumno/a consultará el Plan de Estudios en la Página WEB de la universidad de destino, teniendo en cuenta lo siguiente:



*Vicerrectorado de Estudiantes
Servicio de Atención y Ayudas al Estudiante
Sección de Ayudas al Estudio*

- **No es necesario que el número de créditos de las asignaturas que se cursan en la universidad de origen y destino sean exactamente iguales**, aunque deberá existir un equilibrio a juicio del Decano/Director o Decana/Directora.
- **La duración de la estancia en la universidad de destino será, como mínimo, de medio curso y, como máximo, de un curso completo**. Se deberán cumplir, en cada caso, los siguientes requisitos:
 - o **45 créditos** en el caso de una estancia de **curso completo**.
 - o **24 créditos** en el caso de una estancia de **medio curso**.

En aquellos supuestos en que al estudiante le resten para finalizar sus estudios menos créditos que el mínimo exigido en cada tipo de estancia, podrá optar al intercambio si cumple el resto de requisitos.

- Previo acuerdo del coordinador académico, se pueden incluir en el acuerdo académico **asignaturas del estudiante calificadas como suspensas**.
- **Asimismo, podrán incluirse** asignaturas matriculadas, pero a las que el/la estudiante no se haya presentado y aparezcan **calificadas con “no presentado”**.
- **Se podrán cursar optativas y de libre configuración del plan de estudios de la universidad de destino, no incluidas en el plan de estudios de la Universidad de Jaén**, incorporándolas posteriormente al expediente del/la alumno/a en la Universidad de Jaén como optativas o como libre elección. (En este caso, deberá matricularse en la Universidad de Jaén del número de créditos optativos o de libre configuración que posteriormente vaya a incorporar a su expediente académico).
- En caso de que el alumno desee incluir en el intercambio SICUE **materias que no se encuentren en la titulación objeto del acuerdo académico**, podrá cursarlas en titulaciones afines con las que no haya acuerdo, previa autorización de todos: la coordinación de la universidad de destino implicada, así como la coordinación académica de la universidad de origen.
- **Respecto a las asignaturas incluidas en el Acuerdo Académico:**



*Vicerrectorado de Estudiantes
Servicio de Atención y Ayudas al Estudiante
Sección de Ayudas al Estudio*

- **Las convocatorias de examen se realizarán en la universidad de destino.**
 - El **número de convocatorias** a las que tiene derecho el/la estudiante serán las establecidas en la universidad de destino para esa asignatura y curso académico.
- **Se podrán cursar asignaturas en las dos universidades**, mientras dure el intercambio. En la Universidad de Jaén podrán cursar asignaturas suspendidas, virtuales, a distancia, etc.

En caso de no incorporarse a la universidad de destino deberá presentar renuncia, quedando excluido de la posibilidad de intercambio en el curso académico siguiente en caso de no hacerlo.

Si las renunciaciones se producen fuera del plazo establecido por la universidad, salvo motivo justificado o causa de fuerza mayor, quedarán excluidos de la posibilidad de intercambio durante un curso académico.

En caso de duda o de necesitar cualquier aclaración sobre los planes de estudio de la universidad de destino, recibirá **asesoramiento del Coordinador Académico de su Centro.**

COORDINADORES ACADÉMICOS EN LA UNIVERSIDAD DE JAÉN:

Escuela Politécnica Superior de Jaén:

- D. Cándido Gutiérrez Montes
- cgmontes@ujaen.es
- Tlfno: 953 21 29 03

Escuela Politécnica Superior de Linares:

Para alumnos de Minas y Civil:

- D. Francisco J. Iglesias Godino
- figodino@ujaen.es
- Tlfno: 953 648 623

Para Alumnos de Industriales:

- D. Manuel Valverde Ibáñez



*Vicerrectorado de Estudiantes
Servicio de Atención y Ayudas al Estudiante
Sección de Ayudas al Estudio*

- mvalver@ujaen.es
- Tlfno: 953 64 85 16

Para Alumnos de Telecomunicaciones:

- D. José Enrique Muñoz Expósito
- jemunoz@ujaen.es
- Tlfno: 953 64 85 43

Facultad de Ciencias de la Salud:

- D^a. Macarena Perán Quesada
- mperan@ujaen.es
- Tlfno: 953 21 36 56

Facultad de Trabajo Social:

- D. José Luis Solana Ruiz
- jlsolana@ujaen.es
- 953 21 29 70

Facultad de Ciencias Experimentales:

- D^a. Gema Parra Anguita
- gparra@ujaen.es
- Tlfno: 953 21 27 92

Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas:

- D^a María Teresa Pérez Giménez
- tperez@ujaen.es
- Tlfno.: 953 21 21 20

Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación:

- D. Luciano García García
- lugarcia@ujaen.es
- Tlfno: 953 21 18 18

Escuela Universitaria "Sagrada Familia" de Úbeda (Adscrita):

- D. Juan Carlos Ruiz Molina
- jcruiz@ujaen.es
- Tlfno: 953 21 27 29

5º.- Realizado el trámite anterior, el estudiante podrá descargar el Acuerdo Académico a través de la plataforma Umove (cuando aparezca como disponible en la pestaña Documentos a descargar) para su presentación en la universidad de destino.



Vicerrectorado de Estudiantes
Servicio de Atención y Ayudas al Estudiante
Sección de Ayudas al Estudio

6º.- Dirigirse a la unidad administrativa correspondiente de la universidad de destino portando el ejemplar del acuerdo académico debidamente firmado por la Universidad de Jaén, que se firmará en la universidad de destino. Cuando esta lo devuelva ya firmado a mano deberá subirlo a Umove en la pestaña Documentos a incorporar, en el espacio habilitado a tal efecto.

El acuerdo académico aceptado por las tres partes implicadas (alumno/a, Universidad de Jaén y universidad de destino) tendrá carácter oficial de contrato vinculante para los firmantes.

CERTIFICADO DE LLEGADA: Presentar este documento para que lo firmen en la universidad de destino, una vez firmado deberá subirlo a Umove en la pestaña Documentos a incorporar, en el espacio habilitado a tal efecto.

IMPRESO DE AMPLIACIÓN-REDUCCIÓN DE ESTANCIA(*): el estudiante deberá comunicar y obtener la conformidad para dicho cambio tanto de la Universidad de destino como de su coordinador/a académico en la UJA. Una vez firmado el impreso, deberá subirlo a Umove en la pestaña Documentos a incorporar, en el espacio habilitado a tal efecto, así como enviarlo por correo a sae@ujaen.es.

() Deberá tener en cuenta que, en caso de ampliar o reducir la estancia, tendrá que realizar la correspondiente modificación de su contrato académico, así como modificar su matrícula en los plazos habilitados al efecto.*

Artículo 6. Modificaciones de la solicitud inicial de matrícula.

Las modificaciones se realizarán a través de la aplicación de automatrícula, y su acceso estará limitado al estudiantado que esté al corriente de pago. Para el estudiantado en la modalidad de pago fraccionado, las modificaciones de matrícula conllevarán un reajuste de los recibos posteriores.

1. Titulaciones de Grado

- a) Del 15 al 18 de octubre de 2020, para modificar su solicitud inicial de matrícula.
- b) Del 8 al 10 de febrero de 2021, para modificar asignaturas del segundo cuatrimestre.

2. Másteres Oficiales

- a) Del 9 al 12 de noviembre de 2020, para modificar su solicitud inicial de matrícula.
- b) Del 8 al 10 de marzo de 2021, para modificar las asignaturas del segundo cuatrimestre.

3. Estudiantado de Movilidad Nacional e Internacional

El estudiantado saliente de la Universidad de Jaén, que curse estudios en el marco de Programas de Movilidad Estudiantil, cuyo contrato académico sufra alguna alteración con posterioridad al plazo de modificación de matrícula del 15 al 18 de octubre de 2020, podrá a su vez modificar su solicitud de matrícula en los plazos de modificación siguiente. El Servicio de Atención y Ayuda al Estudiante comunicará a la Jefatura de planificación y coordinación de matrícula los datos del estudiantado autorizado para realizar esa modificación al menos 5 días hábiles antes de los plazos de modificación de matrícula, que quedan establecidos en las siguientes fechas:

- Del 16 al 18 de noviembre de 2020, para cualquier asignatura.



Vicerrectorado de Estudiantes
Servicio de Atención y Ayudas al Estudiante
Sección de Ayudas al Estudio

- Del 28 al 30 de abril de 2021, para asignaturas del segundo cuatrimestre. Durante este plazo, se podrá solicitar también la modificación de asignaturas del primer cuatrimestre o anuales siempre que dicho contrato esté validado por todas las partes, en los siguientes casos:
 - Se permite el alta de asignaturas que se tengan que cursar en el segundo cuatrimestre en la Universidad de destino, aunque las equivalentes estén asignadas al primer cuatrimestre de la Universidad de Jaén. En este caso, se considera que el estudiantado renuncia expresamente a la docencia teórica y práctica de la Universidad de Jaén, así como al derecho de examen de la convocatoria ordinaria I.
 - Se permite la baja de asignaturas siempre que estas se hayan suprimido del contrato de movilidad y no estén calificadas (incluida la calificación de "no presentado") en la convocatoria ordinaria I.

7º.- IMPORTANTE: El Acuerdo Académico podrá ser modificado DOS VECES por los estudiantes que tengan una movilidad de CURSO COMPLETO y UNA SOLA VEZ por los estudiantes que tengan una movilidad de UN CUATRIEMESTRE, a partir de la incorporación a la universidad de destino. Dicha modificación se realizará a través de Universidad Virtual (UMOVE).

- En el caso de estudiantes que realicen la movilidad el curso completo o en el primer cuatrimestre, el plazo para efectuar modificaciones será **el que se indique en la plataforma UMOVE.**
- En el caso de estudiantes que realicen la movilidad de curso completo o en el segundo cuatrimestre, el plazo para efectuar modificaciones será desde el día **el que se indique en la plataforma UMOVE.**

IMPORTANTE: Se deberá tener en cuenta que en caso de que la modificación del Acuerdo Académico requiera cambiar su matrícula en la Universidad de Jaén, deberá efectuar la correspondiente **modificación de matrícula**, en el plazo establecido al efecto por la Universidad.

Este documento ha sido elaborado con la intención de ayudarle en los trámites de su plaza SICUE, por tanto, le rogamos que lo lea detenidamente.

Si una vez leído tiene alguna duda, estaremos encantados de ayudarle en la Sección de Ayudas al Estudio.

- D^a. Julia Anera Marín
Teléfono 953 21 26 30, E_Mail: janera@ujaen.es
- D. Jorge Espinosa Parra
Teléfono 953 21 23 17, E_Mail: jeparra@ujaen.es